ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 715 de 2001, se denomina institución educativa el conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o particulares cuya finalidad es prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media; la que para prestar el servicio educativo debe contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados; debe combinar los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje en el marco de su Programa Educativo Institucional. Las instituciones educativas estatales son departamentales, distritales y municipales.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

JUSTIFICACIÓN:

Dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación, mejoramiento, o mantenimiento de su infraestructura física, con el propósito de ofrecerle a los estudiantes, docentes y administrativos unas instalaciones dignas y funcionales que permitan garantizar el adecuado desarrollo de las actividades propias del servicio educativo.

Que actualmente la institución cuenta con 68 inodoros, 9 orinales, 32 lavamanos, y 3 bebederos entre la sede Principal y sede Jesús Sierra dispuestos para los estudiantes, docentes y administrativos detallados así:

BAÑOS SEDE PRINCIPAL	INODOROS	ORINAL	LAVAMANOS	BEBEDEROS
BAÑOS NIÑAS	18	0	8	1
BAÑOS NIÑOS	20	2	8	0
BAÑOS NIÑAS PRESCOLAR	3	0	1	0
BAÑOS NIÑOS PRESCOLAR	3	1	1	0
RECTORIA	1	0	1	0
COORDINACION ACADEMICA	1	0	1	0
COORINACION DE CONVIVENCIA	1	0	1	0
COORDINACION JORNADA TARDE	1	0	1	0
PSICORIENTACION	1	0	1	0
BAÑO MUJERES AREA ADMINISTRATIVA	3	0	3	0
BAÑO HOMBRES AREA ADMINISTRATIVA	3	3	3	0
TOTAL SEDE PRINCIPAL	**55**	**6**	**29**	**1**
BAÑOS SEDE JESUS SIERRA	**INODOROS**	**ORINAL**	**LAVAMANOS**	**BEBEDEROS**
BAÑOS NIÑAS	5	0	2	0
BAÑOS NIÑOS	5	3	0	0
BAÑOS TRASICION	2	0	0	2
AREA ADMINISTRATIVA	1	0	1	0
TOTAL SEDE JESUS SIERRA URIBE	**13**	**3**	**3**	**2**

En razón de lo anterior, se ha identificado la necesidad de realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el mantenimiento y cambio de griferías de inodoros, lavamanos y orinales, cuyos componentes pueden presentar desgaste, fugas o fallas que afectan su funcionamiento. De igual manera, se requiere efectuar la limpieza de las cajas recolectoras de aguas lluvias, con el fin de retirar residuos y sedimentos acumulados que puedan ocasionar obstrucciones y dificultar la adecuada evacuación de las aguas.

Así mismo, resulta indispensable adelantar labores de destape y mantenimiento del sistema hidrosanitario de los baños, mediante la limpieza y sondeo de las tuberías de aguas negras, con el propósito de eliminar obstrucciones, prevenir represamientos y garantizar el correcto funcionamiento de las redes sanitarias. Estas intervenciones permiten reducir el riesgo de afectaciones sanitarias, malos olores y situaciones que puedan comprometer las condiciones de higiene y bienestar de la comunidad educativa.

Adicionalmente, se ha evidenciado la necesidad de realizar trabajos de impermeabilización en determinadas superficies de pisa y cubiertas de la infraestructura institucional, debido a las filtraciones de agua que se presentan durante las temporadas de lluvia, especialmente en las áreas de Pagaduría y Secretaría. Esta situación requiere atención oportuna, teniendo en cuenta que el ingreso de agua y la humedad pueden ocasionar deterioro progresivo de los elementos constructivos, afectar las condiciones físicas de las dependencias y poner en riesgo la conservación de los espacios y los elementos utilizados para el desarrollo de las labores administrativas.

Por tal motivo, se requiere ejecutar trabajos de impermeabilización mediante la instalación de manto asfáltico ZP de 2,7 mm y la aplicación de pintura protectora Alumol, tanto en las superficies de piso como en las cubiertas que requieren intervención, con el propósito de controlar las filtraciones existentes, prevenir el ingreso de humedad, proteger la infraestructura y prolongar la vida útil de las áreas intervenidas.

Es importante señalar que la falta de atención oportuna a estas situaciones puede generar un mayor deterioro de los componentes hidrosanitarios y de la infraestructura física, ocasionando reparaciones de mayor complejidad y costos adicionales para la institución. De igual manera, el funcionamiento inadecuado de las unidades sanitarias y las filtraciones de agua en las dependencias administrativas pueden afectar las condiciones de salubridad, seguridad, comodidad y normal desarrollo de las actividades institucionales.

En consecuencia, se considera necesario y conveniente adelantar la contratación de la prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas hidrosanitarios, baterías sanitarias, redes de aguas lluvias y negras, así como la impermeabilización de pisos y cubiertas de la infraestructura física de la Institución Educativa Consuelo Araujo Noguera, con el fin de atender las necesidades identificadas, prevenir daños mayores, conservar las instalaciones en condiciones adecuadas y garantizar espacios funcionales para toda la comunidad educativa.

Por lo anterior, se requiere adelantar los trámites administrativos, técnicos, presupuestales y jurídicos correspondientes para materializar el proceso contractual, previa verificación de la disponibilidad de los recursos presupuestales necesarios para su financiación, procurando su adecuada destinación, optimización y aplicación de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

En consecuencia, se deben adelantar todos los trámites técnicos y jurídicos para materializar el proceso contractual.

2. EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO QUE CONTRATAR

El objeto del contrato a celebrar será **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS, BATERÍAS SANITARIAS, REDES DE AGUAS LLUVIAS Y NEGRAS, ASÍ COMO LA IMPERMEABILIZACIÓN DE PISA Y CUBIERTAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA.**

2.2. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato se identifica con los siguientes códigos UNSPSC hasta el cuarto nivel:

Código Producto	Nombre Producto
72101510	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
81141807	Servicios de inspección de plomería o alcantarillado
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72101508	Servicio de limpieza de pisos
72101501	Servicios de todero

2.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La institución adelantará sus procesos contractuales bajo la siguiente modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA - DE CERO (0) HASTA QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

El contrato por celebrar es un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del Presupuesto Oficial establecido para la presente contratación es de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($8.389.000,00) M/C**, el cual se encuentra respaldado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 de la entidad. Los recursos destinados para atender las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación provienen de la fuente de financiación GRATUIDAD EDUCATIVA y se encuentran apropiados en el siguiente rubro presupuestal:

CODIGO RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.008.03	Otros Mantenimientos	8.389.000,00
PRESUPUESTO TOTAL		**8.389.000,00**

4. FORMA DE PAGO

Se recomienda: Por ítem, previa presentación de factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con los requisitos del código de comercio y la DIAN; y contar con el acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, lo anterior deberá venir acompañada de los soportes en donde se evidencie el pago al Sistema de Seguridad Social Vigente (SGSS).

5. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) DÍAS, contados una vez se expida el registro presupuestal y se suscriba el acta de inicio por parte del supervisor y el contratista, los cuales perfeccionan el contrato.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: el contratista deberá:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema hidrosanitario de la institución, de acuerdo con las especificaciones técnicas y de manera oportuna.
2. Realizar el mantenimiento, reparación y cambio de griferías de inodoros, lavamanos y orinales de la institución.
3. Realizar el destape de inodoros, orinales y sifones de la institución.
4. Realizar la limpieza de las cajas recolectoras de aguas lluvias.
5. Realizar el destape y mantenimiento del sistema hidrosanitario de los baños, incluyendo la limpieza y sondeo de las tuberías de aguas negras.
6. Realizar la impermeabilización de pis por tres caras, mediante la aplicación de manto asfáltico ZP de 2,7 mm y pintura protectora Alumol.
7. Realizar la impermeabilización de la cubierta mediante la aplicación de manto asfáltico ZP de 2,7 mm y pintura protectora Alumol.
8. Atender las recomendaciones del supervisor del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones, tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
10. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
11. Informar inmediatamente a la I.E. y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
12. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.

7. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA:

1. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en los términos y obligaciones previamente establecidas.
2. Suministrar oportunamente al contratista lo que se requiere para la ejecución del objeto contractual.
3. A través del supervisor del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe de cumplimiento de actividades.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte**.**
5. Las demás obligaciones que acuerden las partes.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Valledupar - Cesar en la (Carrera 38 con calle 20. Ciudadela 450 años y la sede Jesús Sierra Uribe) y para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el Rector de I.E. Consuelo Araujo Noguera o quien este delegue, quien para efecto tendrá las siguientes atribuciones:

a) Supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato a ejecutarse, prestando la colaboración que se requiera al contratista.
b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
c) Requerir oportunamente al contratista para que remita a la Institución Educativa las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.
d) Elaborar los informes que se deben suscribir con relación a la ejecución del contrato, debidamente diligenciados por las partes.
e) Las demás que por ley le correspondan.

10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 de la entidad, de la fuente de financiación **GRATUIDAD EDUCATIVA**, según certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el profesional universitario.

11. ANÁLISIS TÉCNICO QUE SOPORTA LA FORMA COMO LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD.

De acuerdo con la necesidad anteriormente expuesta por la institución, y luego de realizar el estudio técnico jurídico; la administración ha determinado la celebración de un contrato de prestación de servicios con persona natural o jurídica que demuestre la idoneidad y experiencia a fin de poder desarrollar las actividades propias del contrato.

Por lo que podrá presentar propuesta quienes no se encuentren incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Art. 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia y que su objeto social o actividad mercantil, sea acorde con lo requerido.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para ser declarados habilitados y obtener puntaje dentro del presente proceso de selección de contratista, los proponentes deberán cumplir los requisitos mínimos y los criterios de ponderación que se exponen a continuación:

A fin de reconocer la oferta más favorable o ventajosa se dará aplicación a los criterios establecidos en el estatuto de contratación de la Institución Educativa Consuelo Araujo Noguera.

12.1. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Carta de presentación de la propuesta debe venir firmada por el proponente o representante legal del proponente.

- **HOJA DE VIDA EN FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA.**

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El proponente deberá presentar certificados de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación (De la persona jurídica y representante legal).

- **CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la proponente persona natural, o persona jurídica, no deben estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe presentar verificación en la página de la Policía Nacional de dicha circunstancia.

- **ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas, podrá registrar medidas correctivas pendientes por cumplir, para lo cual se debe presentar verificación en la página de la Policía Nacional de dicha circunstancia.

- **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. En consecuencia, el proponente deberá manifestar expresamente que no adolece de inhabilidades e incompatibilidades.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

Todo proponente presentará el RUT de la empresa y del representante legal si pertenece al régimen común y de persona natural si pertenece al régimen simplificado.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.**
- **ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AFILIADO AL SGSS.**

Para la suscripción del contrato, el proponente o contratista debe acreditar que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social, mediante cualquier medio que permita establecer con certeza el cumplimiento de la obligación legal.
Los requisitos habilitantes de las propuestas no tienen ponderación alguna, se trata del estudio que realiza la Institución Educativa Consuelo Araujo Noguera, para determinar si el proponente tiene las condiciones legales para asegurar la normal ejecución del objeto a contratar con la mayor eficiencia, estableciendo que la propuesta **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

- **EXPERIENCIA**

Se verificará que el proponente cuente con experiencia en la ejecución de contratos similares, la cual podrá ser demostrada mediante la presentación de contratos, certificaciones expedidas por la autoridad competente o la experiencia reportada en el RUP, que deberá ser mínimo de seis (6) meses o por un monto contratado mayor o igual al valor a contratar.

La experiencia de las propuestas no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que realiza la Institución Educativa Consuelo Araujo Noguera, para determinar si el proponente tiene experiencia señaladas en este estudio previo y asegurar la normal ejecución del objeto a contratar con la mayor eficiencia, estableciendo que la propuesta **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

12.2. REQUISITOS PUNTUABLES

12.2.1. ASPECTOS ECONÓMICOS. Máximo 80 Puntos

Para este criterio de evaluación y puntuación se tendrá en cuenta el presupuesto oficial definido por la Institución Educativa Consuelo Araujo Noguera, razón por la cual se ponderarán este criterio de la siguiente manera: Las propuestas que estén por encima del presupuesto oficial no puntuarán en este aspecto, igual suerte correrán aquellas ofertas que estén por debajo del 90% del presupuesto oficial, y las que sean iguales o superiores a 90% pero menor o igual al 100% del presupuesto oficial se calificarán de manera descendente y proporcional en menos diez (10) puntos de acuerdo al orden de la oferta, así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propuesta de menor precio	80
Segunda propuesta	70
Tercera propuesta	60
Cuarta propuesta	50

En caso de inconsistencias en los valores ofrecidos prevalecerán los precios corregidos por parte de la Institución Educativa Consuelo Araujo Noguera. En tal sentido los proponentes no pueden mejorar sus ofertas, so pena de ser inadmitidas y/o desestimadas para ser evaluadas en todos los aspectos.

12.2.2. IDONEIDAD. Máximo 20 puntos

El proponente deberá acreditar idoneidad para el desarrollo de este contrato mediante la presentación de:

- Título en técnico electricista o en electricidad.
- O certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente con fecha no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; en donde la actividad económica sea afín con el objeto a contratar.

El cumplimiento de este requisito otorgara una calificación de 20 puntos en la evaluación de la oferta.

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Todos los proponentes, independientemente de la modalidad de contratación, deben suscribir el Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento conlleve otras consecuencias (Formato 1).

14. ANEXO TÉCNICO

ITEM	CONCEPTO
1	Mantenimiento y cambio de griferia de Inodoro
2	Mantenimiento y cambio de griferias de lavamanos
3	Mantenimiento y cambio de griferia de Orinal
4	Limpieza de las cajas recolectoras de aguas lluvias
5	Destape y mantenimiento del sistema hidrosanitario de baños (Limpieza y sondeada de tuberias de aguas negras)
6	Destape, mantenimiento y cambio de griferia de Inodoro
7	Impermeabilización De Pisa Por Tres Caras En manto asfáltico ZP de 2,7 mm y aplicación de pintura protectora Alumol.
8	Impermeabilización De Cubierta En manto asfáltico ZP de 2,7 mm y aplicación de pintura protectora Alumol.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El análisis de riesgos correspondiente al presente proceso contractual fue realizado en el Estudio del Sector, en el cual se identificaron y valoraron los riesgos asociados a la ejecución del contrato, obteniéndose como resultado un nivel de riesgo bajo.

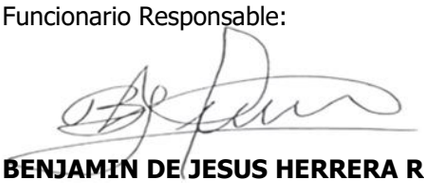
En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y condiciones de ejecución del contrato, se determina que no resulta indispensable exigir la constitución de garantías al contratista, por lo cual no se requerirá su constitución para el presente proceso contractual.

16. GARANTÍAS

El manual de procedimientos de contratación de la entidad establece en el numeral 5.5 del artículo 29, que en los procesos de contratación directa que no superen los quince (15) SMLMV es potestad discrecional del ordenador del gasto la exigencia de garantías. En el presente proceso, una vez realizado el correspondiente análisis de riesgos y teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía, objeto y condiciones de ejecución del contrato, se determina que el nivel de riesgo asociado es bajo, por lo que no se considera indispensable la constitución de garantías para amparar su ejecución. En consecuencia, no se exigirá al contratista la constitución de garantías en el presente proceso contractual, decisión que se adopta atendiendo a la facultad discrecional prevista en el Manual de Procedimientos de Contratación de la entidad y a las condiciones particulares de la contratación.

Dado en Valledupar – Cesar, el 06 de noviembre de 2026

Funcionario Responsable:



BENJAMIN DE JESUS HERRERA ROJAS
Rector
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA